

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### SOCIALIZACIÓN DE AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN) PARA DEFINIR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PLOMO EN TUBERÍAS, DUCTOS Y ACCESORIOS. POSIBLES MODIFICACIONES FUTURAS A LA RESOLUCIÓN 501 DE 2017 Y REGLAMENTO DE TUBERÍAS RETUBO, POR SOLICITUD DE INDUSTRIAS CORONA

#### DATOS GENERALES

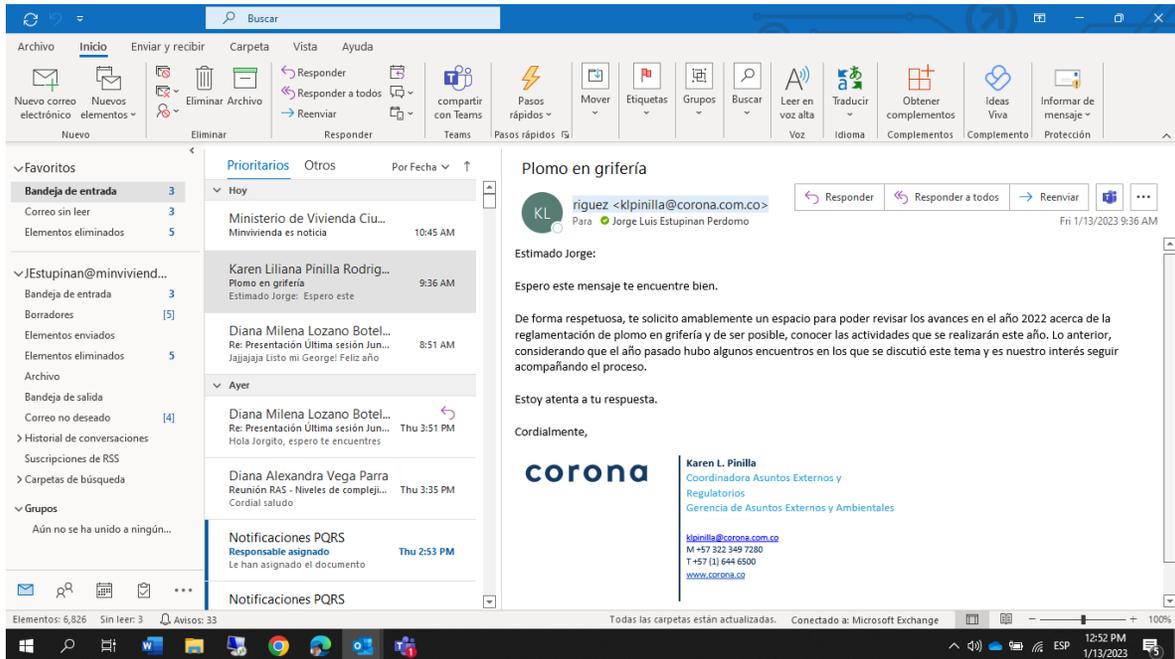
FECHA:	Bogotá, enero 13 de 2023
HORA:	De 10:30 a 11:20 horas
LUGAR:	<b>Virtual Microsoft Teams</b> ID de la reunión: 251 665 312 510 Código de acceso: yPUBhV <a href="#">Descargar Teams</a>   <a href="#">Unirse en la web</a>
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán - Contratista Grupo de Política Sectorial.
INVITADOS:	Karen Liliana Pinilla Rodriguez <klpinilla@corona.com.co> – Industrias Corona

#### ORDEN DEL DIA:

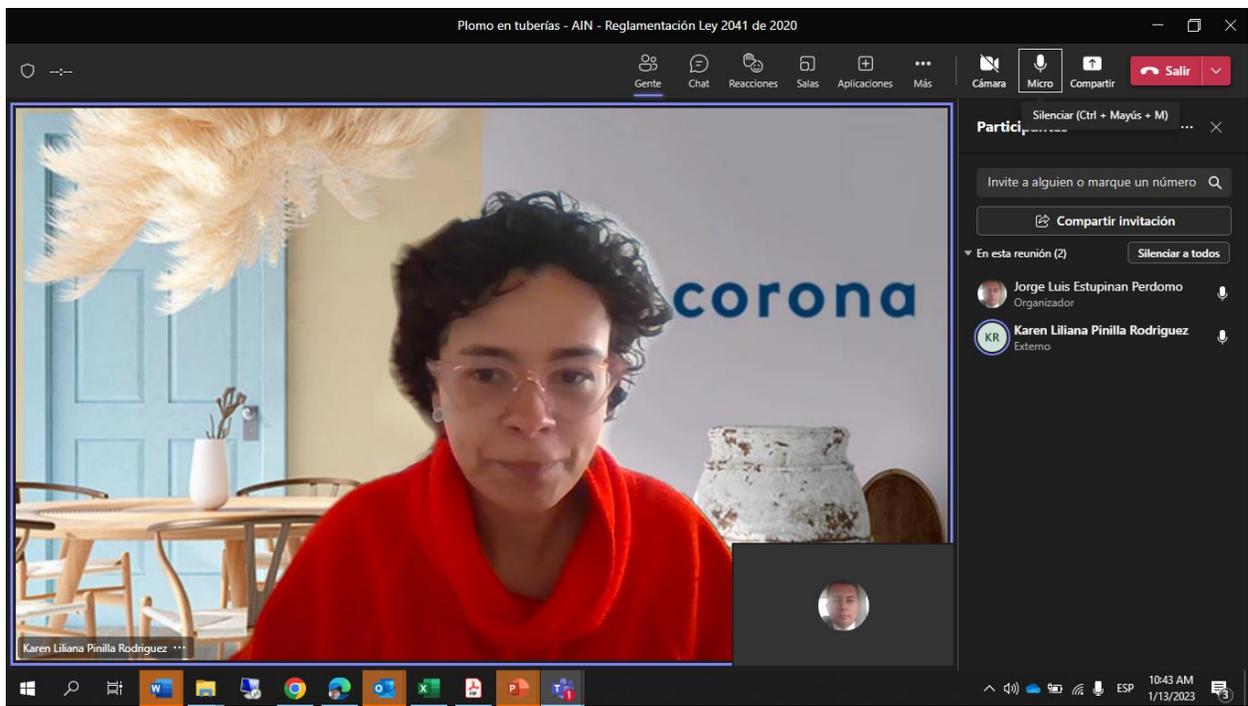
1. Presentación equipos de trabajo,
2. Aspectos generales de la Resolución 501 de 2017,
3. Contexto avance de Observaciones AIN Retubo publicado en la página web,
4. Apoyo documental.

#### DESARROLLO:

En virtud de la solicitud allegada por Industrias Corona y de las diferentes reuniones y observaciones realizadas por la Organización en la vigencia 2022 producto de las publicaciones del AIN, se programa la presente reunión en la cual se aborda la necesidad de complementar la Resolución MVCT No. 501 de 2017 – actual reglamento de tuberías y accesorios, y de conocer mayores aspectos sobre el actual documento de avance del Análisis de Impacto Normativo y establecer un posible apoyo mediante el suministro de información relacionada con plomo en tuberías, aleaciones, accesorios y trazas, en cerámicas y griferías, así como en códigos arancelarios vinculados a los productos que fabrican, importan y comercializan en el país.



De esta forma, inicia la reunión a través de la presentación de los equipos de trabajo del Ministerio y de Industrias Corona.



Así las cosas, se realiza una presentación general de la mencionada resolución y ante ello, industrias Corona realiza observaciones entre las cuales se encuentra:

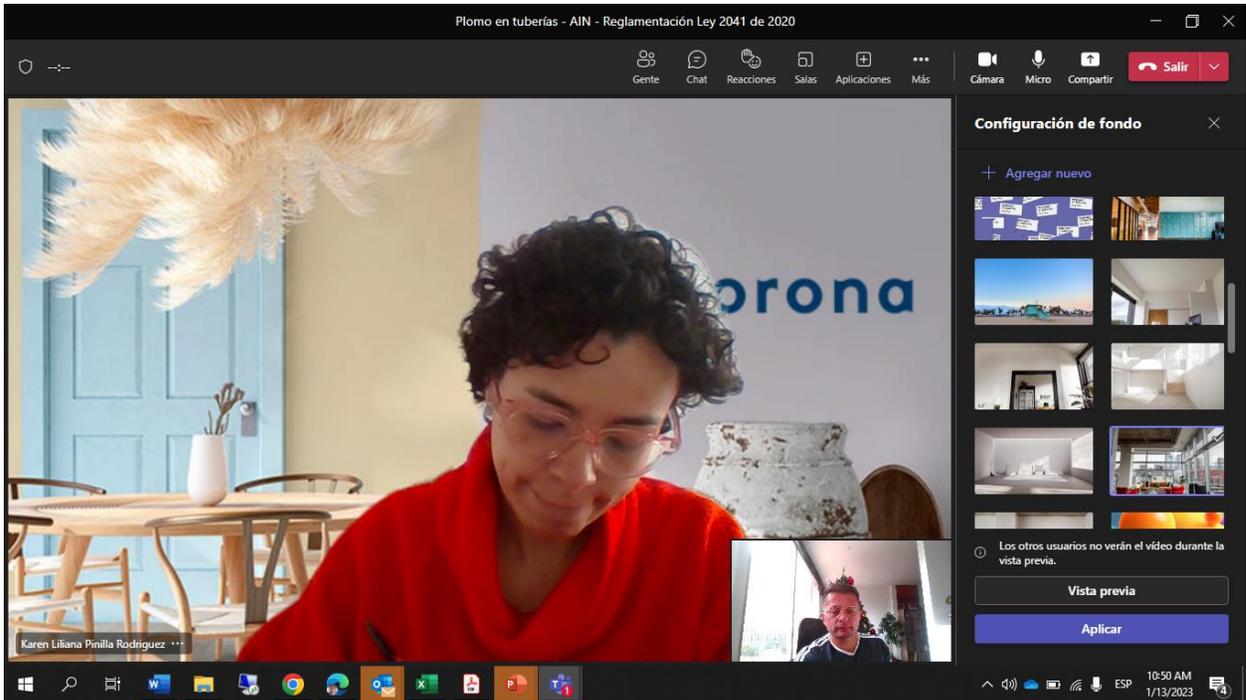
- Colombia está rezagado en el manejo de plomo y otras sustancias químicas en tuberías.
- Industrias Corona se adelantó a la Resolución 501 de 2017 teniendo en cuenta que, al ser el 4to productor mundial de griferías y accesorios, sus productos garantizan un valor de plomo menor al 0,002%, por debajo del límite máximo establecido en esta.
- No hay un gremio de griferos pero se encuentran 3 grandes empresas (GRICOL, Gerfor y Corona), sumado a 3 organismos de certificación.
- La Resolución actual no incluye actividades de control y vigilancia, por tanto, se debe acudir a certificaciones internacionales, pero esta situación está permitiendo el ingreso – mediante paquetero – de productos que no cumplen con ninguno de los estándares internacionales y que se importan sin que la DIAN realice control de ingreso de calidad y exista un boom de contenedores respaldados por plataformas digitales como Amazon, entre otras.
- De esta forma, ven la necesidad de contar con un reglamento técnico que permita regular los lineamientos y el control de toxicidad de los productos sectoriales, especialmente de los productos importados.
- Se menciona la NTC 1644 y la ASME A112.18.1 frente al contenido de plomo en materias primas, donde se incluya el contenido máximo admisible en plomo de las materias primas y de las trazas que deja en el agua al entrar en contacto con materiales.

Industrias Corona remitirá la presentación e información de códigos SIU, bibliografía de plomo en materias primas, tuberías, griferías y accesorios, que permita fortalecer este parámetro en el Análisis de Impacto Normativo.

Intervención del Ministerio:

El Ministerio indica que el 29 de julio de 202 realizó la segunda publicación del documento de Análisis de Impacto Normativo (AIN) “para la definición de los límites máximos de plomo y otras sustancias químicas, y el establecimiento de los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado (...)”, a nivel de objetivos y alternativas, en el mecanismo de participación ciudadana del Ministerio, describiendo un grupo de alternativas viables como solución del problema:

- Expedición de un reglamento técnico,
- Modificación de la Resolución 501 de 2017,
- No intervención.



Adicionalmente, se publicó la matriz de comentarios con el análisis del Ministerio, producto de la primera publicación del AIN en el mes de abril, como se evidencia en el siguiente link:

<https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/analisis-de-impacto-normativo-para-la-definicion-de-los-limites-maximos-de-plomo-y-otras-sustancias-quimicas-y-el-establecimiento-de-los-requisitos-0>

“(…) Análisis de Impacto Normativo para la definición de los límites máximos de plomo y otras sustancias químicas, y el establecimiento de los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, de uso sanitario y de aguas lluvias, e hidrosanitarios al interior de las edificaciones, en virtud de su composición química, información técnica, etiquetado, resistencia de materiales y control de lixiviación. (...)”

Indica también que, el 12 de agosto finalizó el periodo de esta segunda publicación, recibiendo 76 comentarios de actores externos, iniciando el proceso de clasificación, consolidación y análisis. En el mes de septiembre culminó el proceso de consolidación de comentarios y se encuentra pendiente de análisis

para la determinación de aportes, aceptaciones, inclusión, rechazo o complementación de contenidos.

sin embargo, la construcción misma del AIN puede darse de forma permanente al contacto: [jestupinan@minvivienda.gov.co](mailto:jestupinan@minvivienda.gov.co) diligenciando el Formato de Presentación de Comentarios y revisando también, la matriz de consolidación y respuesta a comentarios primera publicación AIN.

De esta manera, el Ministerio indica que el AIN debe surtir el proceso final de construcción de las etapas finales: evaluación y selección de alternativas, conclusiones y alternativa elegida, e Implementación y monitoreo.

También, que se espera que en el primer semestre de 2023, este Ministerio iniciará actividades de convocatoria a mesas de trabajo con los actores involucrados identificados, con el objetivo de retroalimentar el proceso de análisis y propiciar la construcción del anteproyecto de intervención, para lo cual agradecemos remitir los datos de contacto de su entidad o compañía al correo [jestupinan@minvivienda.gov.co](mailto:jestupinan@minvivienda.gov.co)

Por último, solicitó a Industrias Corona un listado actualizado de los códigos arancelarios de las tuberías, ductos y accesorios a su cargo, para incluirlos en el listado general que el Ministerio está realizando, en pro de construir una base aplicable a los códigos de importación.

La jornada finalizó a las 11:20 a.m. del día.

---

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán Perdomo  
Fecha: 13-01-2023